	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 303-203-PRO01-FOR01
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSIÓN: 1

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

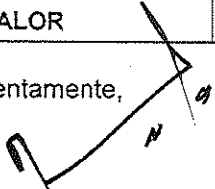
FECHA DE SOLICITUD : 25 FEB. 2022


DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD: COORDINACION, GRUPO DE GESTION, SERVICIOS, COMPRAS Y MANTENIMIENTO

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD : 227

DESCRIPCION DEL GASTO (OBJETO)		VALOR
"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CUATRO (04) EQUIPOS ASCENSORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS TRES (3) EQUIPOS ASCENSORES UBICADOS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO – SEDE SABANA".		
TERCERO	VARIOS	
CC O NIT	999999999	
ITEMS	2.1.2.02.48 Mantenimiento	
RUBRO PRESUP	2.1.2.02.02.008.03 FR 200	\$16.660.000
ITEMS	2.1.2.224.2 Repuestos Ascensores	
RUBRO PRESUP	2.1.2.02.01.003.001	\$19.040.000
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE IVA incluido.	\$35.700.000

Atentamente,


 Ordenador del Gasto

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN: 2
		PÁG.: 1 de 8

227

FECHA DE ELABORACIÓN:	Día: 23	Mes: 02	Año: 2022
------------------------------	---------	---------	-----------

I. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE: GRUPO DE GESTION DE SERVICIO, COMPRA Y MANTENIMIENTO

SOLICITANTE: LEONCIO PERALTA CANO

II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

NECESIDAD: La Universidad Popular del Cesar, procede a elaborar el presente estudio, en el cual se analiza la conveniencia y la oportunidad de adelantar el proceso contractual correspondiente a la contratación de mantenimiento correctivo y preventivo para cuatro (4) equipos ascensores, así como el suministro de repuestos para tres (3) equipos ascensores ubicados en el Campus Universitario.

Como consecuencia del quehacer administrativo y académico que se genera en el desarrollo de la prestación del servicio público de la Educación Superior que ofrece la Universidad Popular del Cesar a la comunidad en general, sobrevienen actividades de apoyo y gestión, en procura de la calidad de los procesos que se adelantan desde las diferentes dependencias de la Universidad, en ese contexto, es importante señalar que la función administrativa que constitucional y legalmente le corresponde desarrollar a la Universidad, se materializa a través de varias herramientas o procedimientos, entre otras, la contratación pública.

En virtud de lo anterior, la Coordinación Grupo de Gestión, Servicios, Compra y Mantenimiento, plantea la necesidad de contratar con una empresa especialista en el ramo y cuya actividad principal es el Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Suministro de Repuestos, que nos garantice el óptimo funcionamiento de estos equipos ascensores que la institución cuenta actualmente ubicados en el edificio de la biblioteca, Bloque P, Bloque H y el que facilita el acceso hacia la Sala de Profesores ubicados en la Sede Campus, equipos que actualmente se encuentran fuera de servicio porque han sufrido daños en la parte electrónica debido a las tormentas eléctricas que frecuentemente afectan este tipo de equipos y así mismo requieren de un Mantenimiento Preventivo y Correctivo general debido al no estar en uso desde hace más o menos veintidós (22) meses.

En consecuencia, es necesaria la contratación de los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo, así como el suministro de repuesto requerido, para mantener las condiciones de funcionamiento de los 4 equipos de ascensores ubicados en el Campus Universitario, que permita garantizar a los estamentos universitarios (Estudiantes, Docentes, Administrativos y Comunidad en general) su uso en buen estado.

Así mismo, en cumplimiento del Plan de Mantenimiento, se hace imperiosa la necesidad de garantizar el buen estado de los 4 equipos de ascensores para evitar que se produzcan averías y/o reparar o resolver un fallo que se haya producido en los mismos, con la finalidad de evitar la paralización no planificada de tales equipos.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: En marco de lo anteriormente expuesto, se ha de señalar, que se requiere adelantar el proceso contractual de mantenimiento correctivo y preventivo para cuatro (4) equipos ascensores, así como el suministro de repuestos para tres (3) equipos ascensores ubicados en el Campus Universitario, considerando que indiscutiblemente asiste prioridad en la responsabilidad de la Institución en mantener los equipos en óptimas condiciones.

Frente a la **relación costo – beneficio**, es favorable para la universidad contratar mantenimiento correctivo y preventivo para cuatro (4) equipos ascensores, así como el suministro de repuestos para tres (3) equipos ascensores ubicados en el Campus Universitario, con la finalidad de que los estamentos universitarios (Estudiantes, Docentes, Administrativos y Comunidad en general) accedan a su uso en buen estado; por otro lado, es conveniente y oportuno reducir y/o evitar que se produzcan averías importantes en dichos equipos ya que esto representaría mayores costos para la Institución.

III. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Universidad Popular del Cesar, es un establecimiento público, autónomo, de Orden Nacional, cuya naturaleza jurídica, organización administrativa y la estructura académica o programas de estudios e investigación de las facultades, institutos, escuelas y departamentos, serán los mismos de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con la Ley 65 de 1963 y demás disposiciones legales. (Ley 34 de 1976, Ley 30 de 1992 y Acuerdo No 001 de 1994).



227

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 30 del 28 diciembre de u 1992, dispone que las Universidades Estatales u Oficiales celebrarán contratos para el cumplimiento de sus funciones, los cuales se regirán por las normas del derecho privado.

En ese contexto, el artículo 94 del Acuerdo No. 001 del 22 de enero de 1994 "Estatuto General", establece que salvo las excepciones consagradas en la Ley 30 de 1993, los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebre la universidad, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales según la naturaleza del contrato.

Consecuentemente, el artículo 28 del Acuerdo No. 001 del 22 de enero de 1994 "Estatuto General", dispone que son funciones del Rector entre otras, "Desarrollar la misión principios y objetivos de la Universidad Popular del Cesar", "Las demás que les correspondan conforme a las leyes, el estatuto general y los reglamentos de la Universidad Popular del Cesar y que no estén expresamente atribuidos por tales normas a otras autoridades de la Institución".

Al respecto, la Universidad Popular del Cesar para el normal desarrollo de sus funciones estructurales: La docencia, la investigación y la extensión, adelanta múltiples procesos administrativos durante el transcurso de cada semestre, regulados por el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999 "Régimen Contractual de la Universidad".

Dentro del desarrollo de esas funciones estructurales, se requiere la contratación del mantenimiento correctivo y preventivo de cuatro (04) equipos ascensores, así como el suministro de repuestos para tres (3) equipos ascensores ubicados en el Campus Universitario que permita garantizar el buen estado de los mismos, evitando que se produzca averías y/o reparar o resolver un fallo o avería que se haya producido, con la finalidad de evitar la paralización no planificada de los mismos y que los estamentos universitarios (Estudiantes, Docentes, Administrativos y Comunidad en general) puedan acceder a su uso en óptimas condiciones.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO DEL PROCESO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CUATRO (04) EQUIPOS ASCENSORES INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS TRES (3) EQUIPOS ASCENSORES UBICADOS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO - SEDE SABANA".

ALCANCE DEL OBJETO: El objeto a contratar contempla la prestación del servicio mantenimiento correctivo y preventivo con el suministro de repuestos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO:

REPUESTOS A CAMBIAR E INSTALAR	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Sensor de puertas infrarroja. (BLOQUE E)	1	\$1.500.000	\$1.785.000
Cableado de comunicación. (BLOQUE E)	1	\$750.000	\$892.500
Pulsador flecha baja. (BLOQUE E)	1	\$100.000	\$119.000
Variador con tarjeta nice 3000 (BLOQUE H)	1	\$9.150.000	\$10.888.500
Tarjeta de llamadas de cabina. (BLOQUE H)	1	850.000	\$1.011.500
Micros de serie de puertas de cabina y exteriores. (BIBLIOTECA)	4	\$110.000	\$523.600
Suministro del piso de cabina. (BLOQUE A y E)	2	\$940.000	\$2.237.200
Instalación, configuración y puesta en marcha de variador. (BLOQUE H)	1	\$1.330.000	\$1.582.700
TOTAL			\$ 19.040.000



227

**VALOR MANTENIMIENTO BIMENSUAL DE CUATRO ASCENSORES:
(BLOQUE A - BLOQUE H – BLOQUE P - BIBLIOTECA)**

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO BIMENSUAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL BIMENSUAL IVA INCLUIDO
Mantenimiento preventivo ascensores MARZO-ABRIL	4	\$ 833.000	\$ 3.332.000
Mantenimiento preventivo ascensores MAYO-JUNIO	4	\$ 833.000	\$ 3.332.000
Mantenimiento preventivo ascensores JULIO-AGOSTO	4	\$ 833.000	\$ 3.332.000
Mantenimiento preventivo ascensores SEPTIEMBRE-OCTUBRE	4	\$ 833.000	\$ 3.332.000
Mantenimiento preventivo ascensores NOVIEMBRE-DICIEMBRE	4	\$ 833.000	\$ 3.332.000
TOTAL			\$ 16.660.000
GRAN TOTAL			\$35.700.000

V. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONTRATACIÓN

REGIMEN JURÍDICO APLICABLE: La presente contratación se regirá por el Derecho Privado, en especial por el Acuerdo No. 006 de 1999 "Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar", Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, Acuerdo No. 034 del 07 de diciembre del 2006, Resolución No. 0364 del 06 de marzo de 2006, Resolución 0531 del 04 de abril de 2006, Resolución 1474 del 29 de septiembre de 2006, Resolución 0645 de 17 de marzo de 2010 y Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, expedidos por el Consejo superior Universitario; asimismo, por las disposiciones Cíviles y Comerciales aplicables.

MODALIDAD DE CONTRATACION: De conformidad con lo dispuesto en las citadas normas, el proceso contractual se adelantará, teniendo en cuenta la conveniencia de la modalidad de selección aplicada al presente proceso de contratación, y de acuerdo al estatuto de contratación, corresponde aplicar lo señalado de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, el cual establece los requisitos para la contratación así:

ARTÍCULO SEGUNDO: CUANTÍAS. Modificar las cuantías y los requisitos de la contratación en la Universidad Popular del Cesar, establecidas en el Artículo 11 del Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 2011 y los Numerales 1, 2, 3, y del Artículo 1 del Acuerdo No. 034 del 07 de diciembre de 2006, los cuales quedarán así:

ARTICULO 11. REQUISITOS PREVIOS DE LA CONTRATACION. Dependiendo de la naturaleza de la orden contractual, contrato o convenio, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ordenes contractuales por cuantía hasta de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La COTIZACIÓN correspondiente y el CONCEPTO de la instancia técnica respectiva, según la naturaleza del bien o servicio a contratar.

SUPERVISION: La supervisión del Contrato que llegare a celebrarse, ejercerá un control técnico, jurídico, administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, propendiendo porque este se cumpla en la forma que se pactó.



227

1	UNIVERSIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio de Conveniencia y Oportunidad.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	UNIVERSIDAD	Ampliar la oferta para personas naturales o jurídicas.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio de Conveniencia y Oportunidad.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del certificado de satisfacción.

VIII. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial hasta de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS \$35.700.000 M/CTE IVA incluido.**

IX. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato será de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS \$35.700.000 M/CTE IVA incluido.**

La UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor pactado, resultante del proceso de selección, de la siguiente manera: Un anticipo equivalente al 50% del valor total del Contrato y el 50% restante en un último pago, previa amortización del porcentaje de anticipo, cumplimiento del objeto contractual recibido a satisfacción, previa aprobación y autorización del pago por parte del Supervisor, quien dará su conformidad, en virtud de los requerimientos de la Universidad, y el lleno de requisitos técnicos y legales, para tramitar el pago.

X. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato para los mantenimientos preventivos será de cinco (5) bimestres; contados a partir de la aprobación de la póliza por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, que equivale a **DIEZ (10) MESES** calendarios y los suministros de repuestos y puesta en funcionamiento de los equipos será de **UN (1) MES.**

XI. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Por la naturaleza del Contrato y de conformidad con lo estipulado en el artículo 16 del Acuerdo No. 016 de 15 de julio de 2015, por medio del cual se modifican unos artículos del Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o vencimiento.

XII. INDICACION DE SI ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo al **MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES**, emanado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, por medio del cual se expone de una forma clara y sencilla los criterios para determinar que una contratación pública está cubierta por los compromisos de los Acuerdos Comerciales, se tiene que el Contrato que llegare a suscribirse, pese a que está incluido en el Anexo



227 2

No. 3 que contiene la Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del Nivel Nacional para el País de México, está excluido de los Acuerdos Comerciales vigentes con los cuales Colombia tiene compromisos en materia de contratación, es decir, que no aplica, puesto que el objeto contractual constituye una excepción conforme el citado anexo 4 del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación", elaborado por Colombia Compra Eficiente.

XIII. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS

La legislación colombiana permite a las entidades estatales, celebrar Ordenes o Contratos con la personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual del proceso que se adelante.

Por tratarse de un servicio especializado, el proveedor deberá demostrar que tiene la capacidad técnica para desarrollar el objeto contractual.

ASPECTOS A EVALUAR	RESULTADO DE LA VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: Las oferta o propuesta será rechazada cuando:


1. No presentación de la póliza que ampare la seriedad de la propuesta.
2. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal.
3. Estar incurso en causa de disolución, o encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
4. Cuando el proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad.
6. Cuando, se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
7. Cuando la UPC descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
8. Cuando durante el proceso de contratación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad técnica del proponente.

XIV. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva jurídica, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

XV. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que el proceso contractual que se adelante debe cumplir con todos los requisitos legales y normativos establecidos para el efecto, así como los requisitos técnicos y financieros que se deben tener en cuenta, como quiera que la parte técnica y financiera, es elaborada por la dependencia que genera la necesidad, la que a su vez cuenta con el acompañamiento de la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, por lo que es conveniente y oportuno que se proceda a adelantar el proceso contractual, con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se presenta, la cual conllevará a suscribir el Contrato respectivo, cuya ejecución permitirá cumplir con las metas trazadas en el proceso de bienes y servicios.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
		VERSIÓN: 2
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	PÁG.: 7 de 8

227

XVI. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO



Se certifica que la necesidad objeto del presente estudio, está contenida en el siguiente plan de la vigencia fiscal año 2022:

- Plan de Adquisiciones Plan Operativo Anual de Inversiones Gastos de Personal
- Ítem: 2.1.2.02.48 Mantenimiento Rubro Pptal: 2.1.2.02.02.008.03 FR 200 \$16.660.000
- Ítem: 2.1.2.224.2 Repuestos Ascensores Rubro Pptal: 2.1.2.02.01.003.001 F.R. 200 \$19.040.000

XVII. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO (A diligenciar por la dependencia solicitante)

RIESGOS QUE SE DEBEN AMPARAR CON EL CONTRATO: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proponente y del contratista, la Universidad Popular del Cesar, y en virtud de lo normado en el artículo 4 del Acuerdo No. 016 de 15 de julio de 2014, se exigirá el otorgamiento de las garantías, de acuerdo con la naturaleza, valor y forma de pago del contrato.


AMPARO	SI	NO
Buen manejo del anticipo	X	
Cumplimiento	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X	
Estabilidad de la obra y calidad de los bienes o servicios y correcto funcionamiento de equipos		
Seriedad de la oferta		
Calidad del Servicio	X	
Responsabilidad civil extracontractual	X	
Ninguna de las anteriores		

Observaciones	
Jefe de la dependencia solicitante Nombre: LEONCIO PERALTA CANO  Firma _____	Vo.Bo. Vicerrector Administrativo ALVARO LUIS CASTILLA FRAGOZO  Firma _____

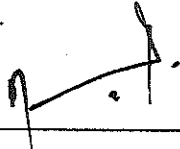
MONITOREO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
(Para ser diligenciado por el funcionario encargado en Rectoría)

ITEMS	RUBRO PRESUPUESTAL
Funcionario encargado	Fecha del Monitoreo:
Nombre _____	Nombre: _____

AUTORIZACION DE LA NECESIDAD Y SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 301-200-PRO01-FOR01
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN: 2
		PÁG.: 8 de 8

227

Fecha: <u>25 - 02 - 2022</u>
Ordenador del Gasto
Nombre: <u>ALBERTO COELLO</u> Firma: 

SEGUIMIENTO A LA EJECUCION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. (Para ser diligenciado por el funcionario encargado en Vicerrectoría Administrativa)	
Firma del Funcionario encargado.	Fecha de descargue:
Nombre:	
Firma	